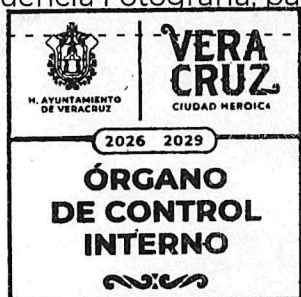




EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, SIENDO EL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, el suscrito Licenciado **Jordan Iván Cruz Pacheco**, persona servidora pública adscrito al Órgano de Control Interno del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, y habilitado para atender la presente diligencia **HACE CONSTANCIA**. – Que, una vez vista la Razón de Imposibilidad levantada en esta fecha, en punto de las once horas con treinta minutos, se advierte la imposibilidad material para notificar al C. **Antonio Vargas Mendoza**, toda vez que en el domicilio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] se encuentra desocupado por el mencionado ciudadano, según el dicho de la C. **Isabel Arzabal Morales**; ello a pesar de haber sido el proporcionó para oír y recibir todo tipo de notificaciones en su Acta de Entrega-Recepción de uno de enero de dos mil veintiséis. En consecuencia, por analogía, se procede a realizar la presente notificación en términos del artículo 37 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de cuyo contenido se advierte: «Artículo 37. Las notificaciones se efectuarán, a más tardar, el día hábil siguiente al en que se dicte el acto administrativo, resolución, acuerdo o sentencia según sea el caso, y se harán: (...) IV. **Por estrados ubicados en las oficinas de la Administración Pública abiertas al público**, cuando la persona a quien deba notificarse se oponga u obstaculice la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, manteniendo cerrado el local donde tenga su domicilio fiscal, se oponga a la diligencia de notificación **o desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal**, sin presentar el aviso de cambio de domicilio. Al efecto, **se fijará en los estrados durante cinco días consecutivos el documento que se notifica**. En estos casos, se tendrá por practicada la notificación el día en que se hubiere fijado por última vez el documento» -énfasis añadido. - Bajo ese contexto, se procede a realizar las publicaciones correspondientes en los estados que para tale efectos cuenta el H. Ayuntamiento de Veracruz, a fin de notificar el oficio OIC/02/0180/2026, de diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, así como su anexo consistente en las observaciones específicas relacionadas con el cargo que ostentaba el C. **Antonio Vargas Mendoza**, procediendo a dejar constancia de lo anterior en Secuencia Fotografía, para mejor proveer. Siendo todo lo que se hace **CONTAR**.



Jordan Iván Cruz Pacheco
Jordan Iván Cruz Pacheco.
Personal Adscrito al Órgano de Control Interno de esta Honorable Ayuntamiento de Veracruz.

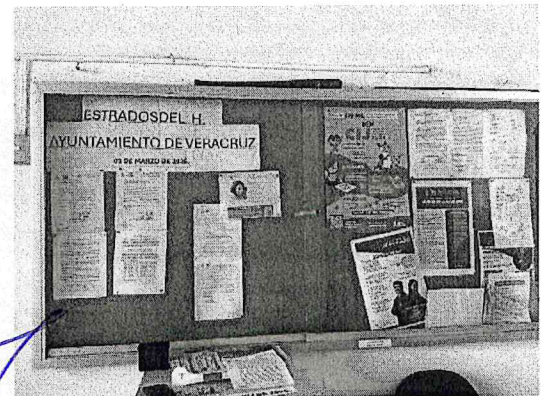
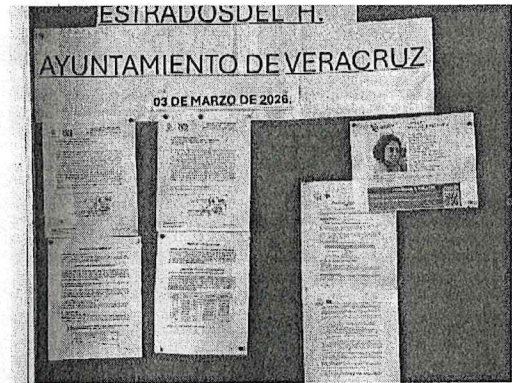
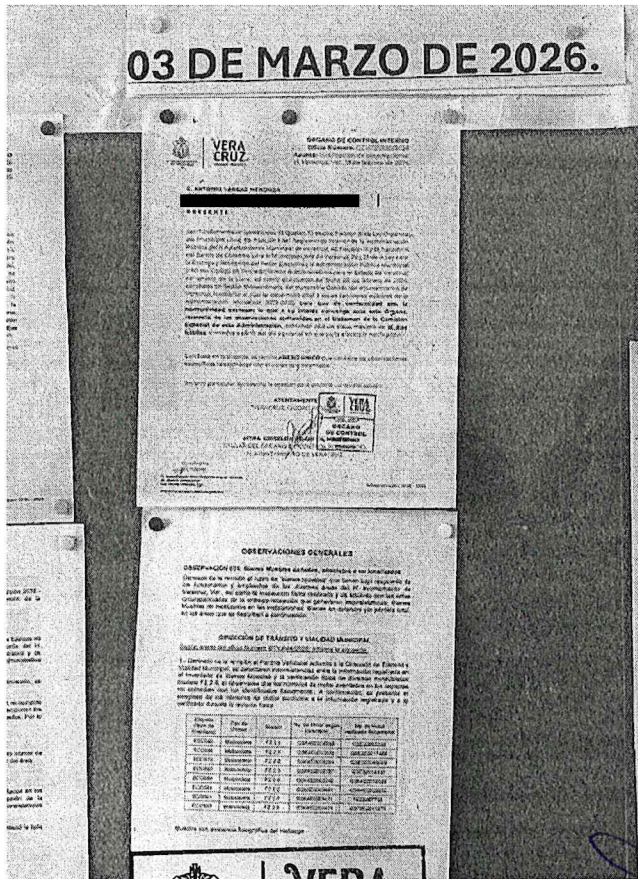
Eliminado: 1 dato personal, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (Domicilio). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO



VERA CRUZ
CIUDAD HEROICA

EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, SIENDO EL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, el suscrito Licenciado **Jordan Iván Cruz Pacheco**, persona servidora pública adscrito al Órgano de Control Interno del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, y habilitado para atender la presente diligencia, **HACE CONSTAR.** – Que se procede a publicar en los estrados de este H. Ayuntamiento el original del oficio OIC/02/0180/2026, de diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, así como su anexo consistente en las observaciones específicas relacionadas con el cargo que ostentaba el C. **Antonio Vargas Mendoza**, procediendo a dejar evidencia en secuencia fotográfica compuesta de **tres** imágenes para debida **CONSTANCIA.** -----



Jordan Iván Cruz Pacheco

Jordan Iván Cruz Pacheco.
Personal Adscrito al Órgano de Control Interno de esta Honorable Ayuntamiento de Veracruz.

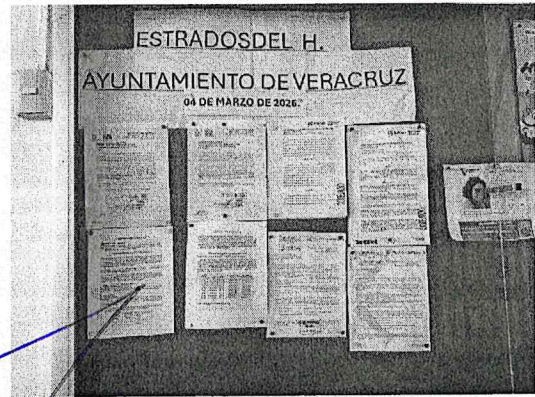
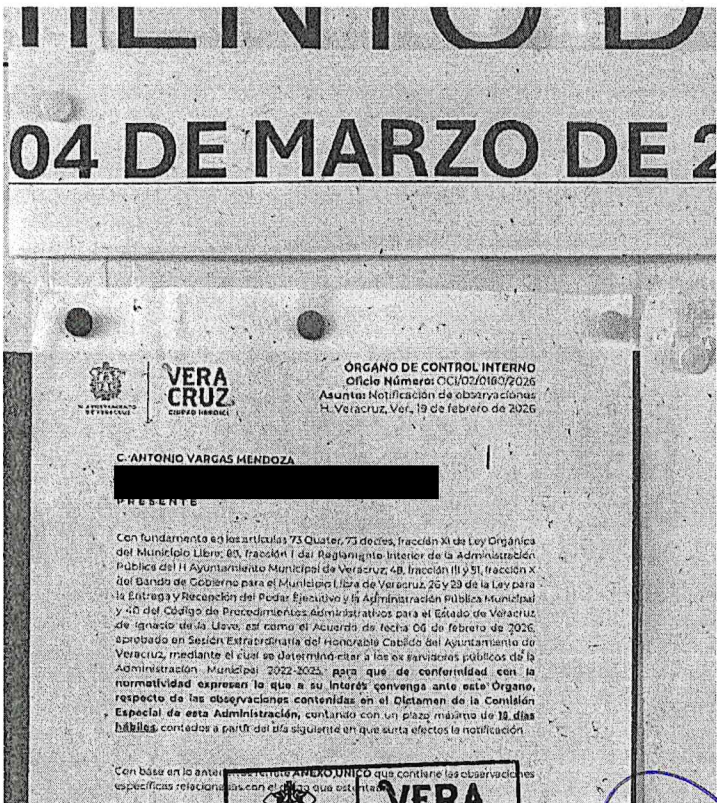
Eliminado: 1 dato personal, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (Domicilio). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO



VERA CRUZ CIUDAD HEROICA

EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, SIENDO EL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, el suscrito Licenciado **Jordan Iván Cruz Pacheco**, persona servidora pública adscrito al Órgano de Control Interno del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, y habilitado para atender la presente diligencia, **HACE CONSTAR.** - Que en los estrados de este H. Ayuntamiento continúan colocados el original del oficio OIC/02/0180/2026, de diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, así como su anexo consistente en las observaciones específicas relacionadas con el cargo que ostentaba el C. **Antonio Vargas Mendoza**, procediendo a dejar evidencia en secuencia fotográfica compuesta de **tres** imágenes para debida **CONSTANCIA.** - - - - -



Jordan Iván Cruz Pacheco (Handwritten signature in blue ink)

Jordan Iván Cruz Pacheco. Personal Adscrito al Órgano de Control Interno de esta Honorable Ayuntamiento de Veracruz.

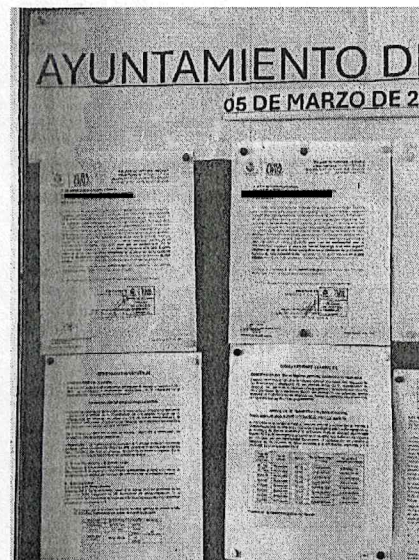
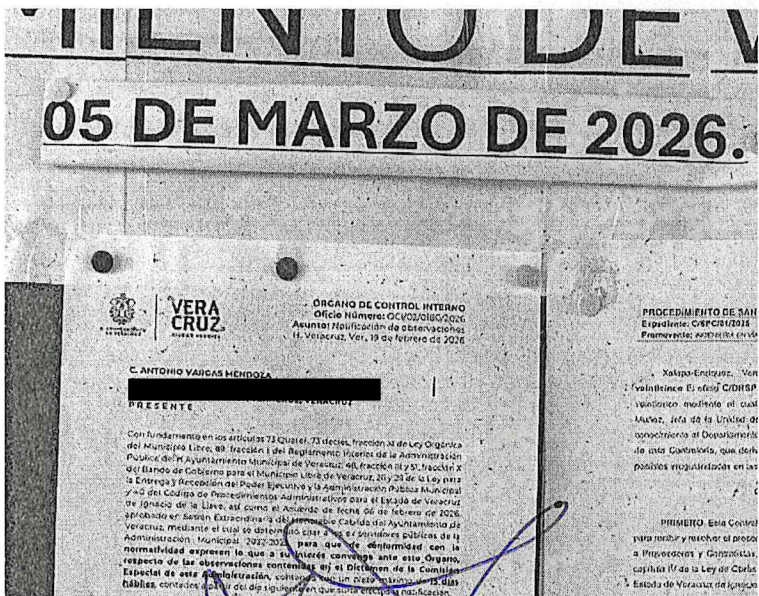
Eliminado: 3 datos personales!, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (Domicilio). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO



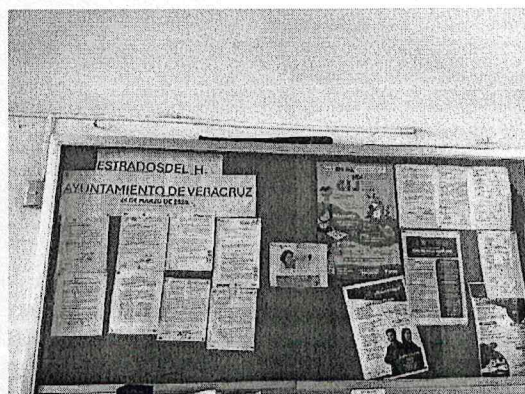
VERA CRUZ CIUDAD HEROICA

EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, SIENDO EL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, el suscrito Licenciado Jordan Iván Cruz Pacheco, persona servidora pública adscrito al Órgano de Control Interno del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, y habilitado para atender la presente diligencia, HACE CONSTAR. - Que en los estrados de este H. Ayuntamiento continúan colocados el original del oficio OIC/02/0180/2026, de diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, así como su anexo consistente en las observaciones específicas relacionadas con el cargo que ostentaba el C. Antonio Vargas Mendoza, procediendo a dejar evidencia en secuencia fotográfica compuesta de tres imágenes para debida CONSTANCIA. -----



Jordan Iván Cruz Pacheco.

Personal Adscrito al Órgano de Control Interno de esta Honorable Ayuntamiento de Veracruz.

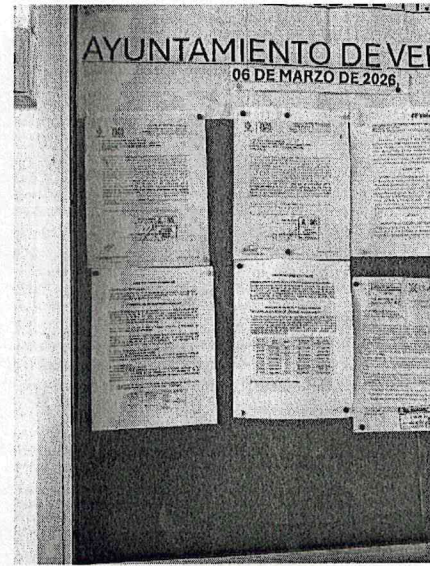
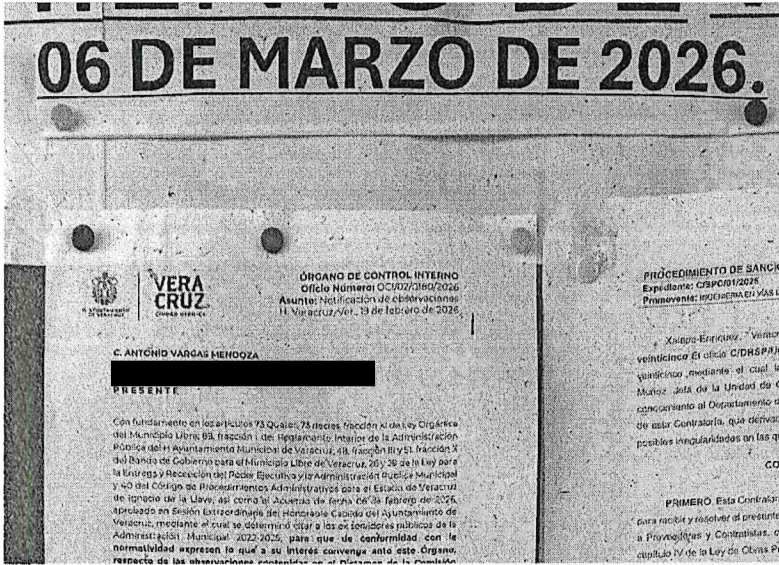


Eliminado: 1 dato personal, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (Domicilio). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO



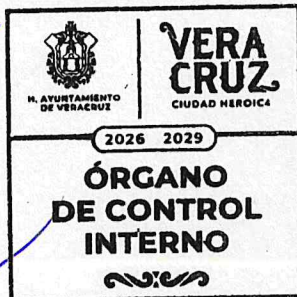
EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, SIENDO EL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, el suscrito Licenciado **Jordan Iván Cruz Pacheco**, persona servidora pública adscrito al Órgano de Control Interno del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, y habilitado para atender la presente diligencia, **HACE CONSTAR.** - Que en los estrados de este H. Ayuntamiento continúan colocados el original del oficio OIC/02/0180/2026, de diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, así como su anexo consistente en las observaciones específicas relacionadas con el cargo que ostentaba el C. **Antonio Vargas Mendoza**, procediendo a dejar evidencia en secuencia fotográfica compuesta de tres imágenes para debida **CONSTANCIA.** -----



Jordan Iván Cruz Pacheco

Jordan Iván Cruz Pacheco.

Personal Adscrito al Órgano de Control Interno de esta Honorable Ayuntamiento de Veracruz.

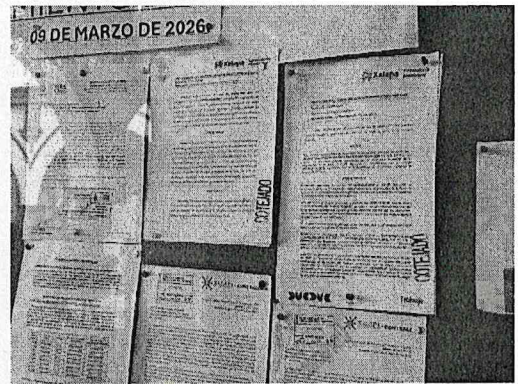
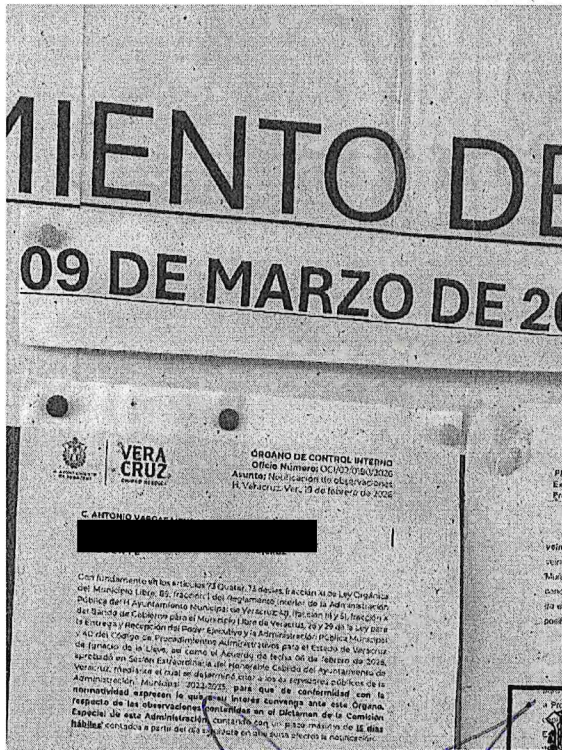


Eliminado: 1 dato personal, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (Domicilio). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO



EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, SIENDO EL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, el suscrito Licenciado **Jordan Iván Cruz Pacheco**, persona servidora pública adscrito al Órgano de Control Interno del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, y habilitado para atender la presente diligencia, **HACE CONSTAR.** – Que en los estrados de este H. Ayuntamiento continúan colocados el original del oficio OIC/02/0180/2026, de diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, así como su anexo consistente en las observaciones específicas relacionadas con el cargo que ostentaba el C. **Antonio Vargas Mendoza**, procediendo a dejar evidencia en secuencia fotográfica compuesta de **tres** imágenes para debida **CONSTANCIA.** -----



Jordan Iván Cruz Pacheco
Jordan Iván Cruz Pacheco.

Personal Adscrito al Órgano de Control Interno de esta Honorable Ayuntamiento de Veracruz.





**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD: En la ciudad de Veracruz, Veracruz, siendo las **once** horas con **treinta** minutos, del día **dos** de **marzo** del año **dos mil veintiséis**, por instrucciones de la Licenciada **MTRA. GRISELDA ADAHÍ GIL MARÍN**, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz, el suscrito Licenciado **Jordan Iván Cruz Pacheco**, Persona Servidora Pública adscrita al Órgano de Control Interno del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción XXI y 73 decies de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 28 y 29 de la Ley de Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, 33 inciso c y 89 fracciones IV, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, y 37 fracciones I y V, 38 y 39 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **HAGO CONSTAR.-**Que el suscrito, a fin de notificar al C. **ANTONIO VARGAS MENDOZA**, me constituí en el domicilio ubicado en [REDACTED]

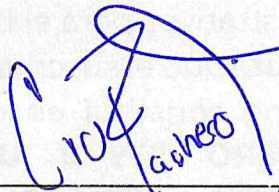

[REDACTED]

cerciorándome que me encontraba en el domicilio correcto por así indicármelo la aplicación de Google maps, la cual se consulto a fin de dar con la calle [REDACTED]", sin que dicha calle se encuentre marcada con alguna placa en la que se observe su nombre, asimismo, una vez en la calle, procedí a buscar la numeración indicada, encontrando un domicilio de dos plantas, color verde, comuna puerta y portón metálicos de color blanco, domicilio que tiene pintado en la parte exterior en una de sus columnas la numeración que busco, siendo esta [REDACTED]; por lo que, una vez cerciorado que me ubico en el domicilio correcto, procedo a tocar el portón antes descrito, atendiéndome de manera inmediata una señora de tez morena, de unos 55 o 60 años, de cabello de color castaño, hasta los hombros, de lentes, sin poder especificar la estatura ya que permaneció sentada. Ciudadana que dijo llamarse **Isabel Arzabal Morales**, quien no quiso identificarse, por lo que procedo a presentarme y le manifiesto que el motivo de mi comparecencia es con el objetivo realizar una diligencia de carácter personal al C. **ANTONIO VARGAS MENDOZA**. A lo que me contesta la ciudadana **Isabel Arzabal Morales**, que no conoce a esa



persona, que en ese domicilio solo vive ella y su esposo de nombre **José Luis**, y su hijo del mismo nombre, y que por ese motivo puede asegurar que la persona de nombre **ANTONIO VARGAS MENDOZA** no vive ahí, aunado que ellos tienen más de 22 (veintidós) años habitando en dicho domicilio, por lo que procedo a cuestionar si ahí era la [REDACTED]

[REDACTED] contestándome la ciudadana entrevistada que sí, que era la dirección correcta pero que la persona que busco no vive ni ha vivido ahí, por lo que desconoce por que proporcione ese domicilio. Por lo que, al no haber más situaciones que hacer constar, se levanta la presente acta y se da por cerrada en punto de las **once** horas con **cincuenta** minutos, del día en que se actúa.



Jordan Iván Cruz Pacheco.

Personal Adscrito al Órgano de Control Interno de esta Honorable Ayuntamiento de Veracruz.

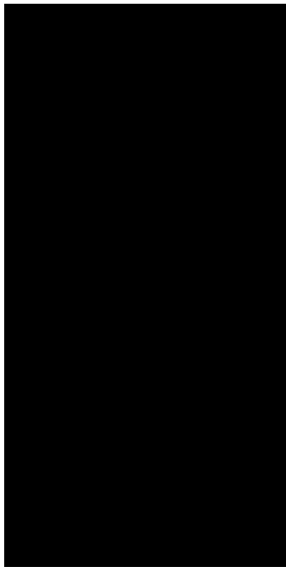
Eliminado: 4 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (Domicilio). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

Eliminado: 3 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (Domicilio). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

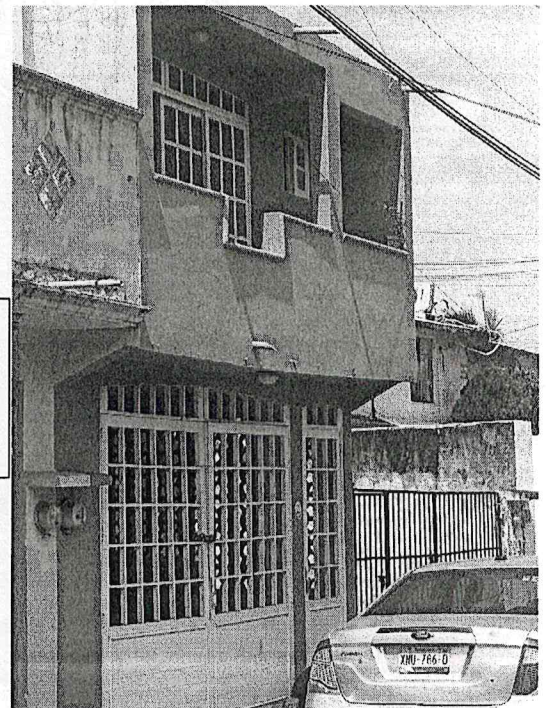


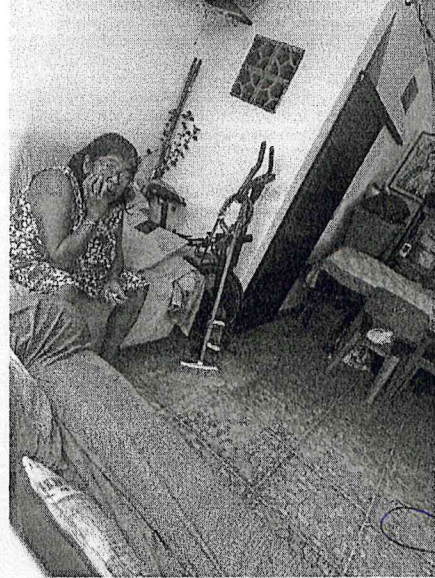
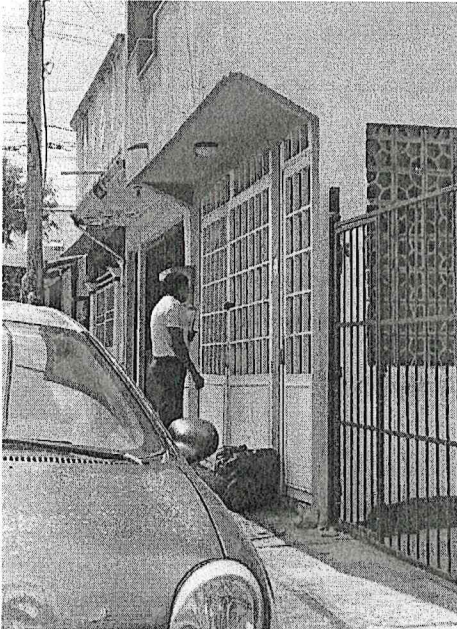
Secuencia fotográfica incorporada a la Razón de Imposibilidad para notificar al C. **ANTONIO VARGAS MENDOZA**, en el domicilio [REDACTED] [REDACTED] de fecha dos de marzo de dos mil veintiséis, compuesta de cinco fotos. -----



Captura de pantalla que se tomó a fin de corroborar el nombre de la calle [REDACTED]

Fachada del domicilio una vez localizado.





Proceso de entrevista con la C. **ANTONIO VARGAS MENDOZA**, quien refirió que el C. **ANTONIO VARGAS MENDOZA**, no vive en



Jordan Iván Cruz Pacheco



Jordan Iván Cruz Pacheco.

Personal Adscrito al Órgano de Control Interno
de esta Honorable Ayuntamiento de Veracruz.



ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
Oficio Número: OCI/02/0180/2026
Asunto: Notificación de observaciones
H. Veracruz, Ver., 19 de febrero de 2026

C. ANTONIO VARGAS MENDOZA

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 73 Quater, 73 decies, fracción XI de Ley Orgánica del Municipio Libre; 89, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del H Ayuntamiento Municipal de Veracruz; 48, fracción III y 51, fracción X del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, 26 y 29 de la Ley para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal y 40 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Acuerdo de fecha 06 de febrero de 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual se determinó citar a los ex servidores públicos de la Administración Municipal 2022-2025, **para que de conformidad con la normatividad expresen lo que a su interés convenga ante este Órgano, respecto de las observaciones contenidas en el Dictamen de la Comisión Especial de esta Administración,** contando con un plazo máximo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación.

Con base en lo anterior, se remite **ANEXO ÚNICO** que contiene las observaciones específicas relacionadas con el cargo que ostentaba.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"VERACRUZ, CIUDAD HEROICA"

MTRA. GRISELDA ADAHÍ GIL MARÍN
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



C.c.p.Archivo
BCTC/SSRA